

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS

El pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, aprobó por mayoría absoluta, preponer la modificación de los estatutos que rigen la misma por la separación de Alcolea de Tajo y Parrillas.

A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 45 del Ley 3 de 1991 de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se expone al público por plazo de un mes la modificación del apartado I del artículo I de los Estatutos de la Mancomunidad de la Campana de Oropesa y Cuatro Villas y que es la siguiente:

I.- Las Entidades locales de Alberche del Caudillo, Alcañizo, Calzada de Oropesa, Herreruela de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Navalmoreajo, Oropesa y Corchuela, El Puente del Arzobispo, Torrico y Valdeverdeja, provincia de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

Oropesa 21 de marzo de 2013.- El Presidente, Marceliano Peña Muñoz.

N. I.-3216